



C I R C U L A R N O . 3 0 / 2 0 1 6

Toluca de Lerdo, México, a 09 de junio de 2016.

C I U D A D A N O

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, POR EL QUE SE REESTRUCTURA LA SUBDIRECCIÓN DE JURISPRUDENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LE DOTA DE PERSONAL Y SE FIJAN NUEVAS BASES PARA SU MEJOR OPERATIVIDAD MEDIANTE EL USO ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.

C O N S I D E R A N D O

I. Que de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Entidad corresponden al Consejo de la Judicatura en arreglo a las bases señaladas en la Constitución Política del Estado y la Ley en cita.

II. Que el Plan de Desarrollo estratégico 2015-2020 establece como ideales el logro de una Justicia Efectiva de Excelencia, el Posicionamiento Estratégico Institucional, la Modernización Administrativa, una Cultura Organizacional Humanista y la Evaluación y Mejora Constante, enfrentando los retos de realizar un cambio estructural y cultural de la Institución, por medio de una organización participativa y la actualización de su estructura, en aras de ofrecer a la sociedad una calidad total en la impartición de justicia que obtenga el reconocimiento público.

III. Que el crecimiento histórico del Poder Judicial del Estado, el aumento en el número de salas, la diversificación y creación de nuevas materias y ramificaciones jurisdiccionales, así como la responsabilidad de atender novedosas y más altas facultades, como lo es el control difuso de constitucionalidad y de convencionalidad, establecidas en el Artículo 1 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, hacen necesario el fortalecimiento de los mecanismos y la oficina encargada de compilar y sistematizar las tesis emanadas de las salas, con el objetivo de ofrecer a la sociedad mexiquense mejores niveles de protección de los derechos humanos, que potencien la seguridad y la certeza jurídica, mediante una eficiente labor en la detección, procesamiento y difusión de los criterios de mayor importancia y trascendencia.

IV. Que el uso y potencialización de las tecnologías de información debe ser una herramienta que permita y fortalezca el desarrollo institucional en todos sus niveles y esferas de actividad, mejorando la comunicación institucional, así como la eficiencia de las actividades y procesos que se ejecutan en las diferentes áreas del Poder Judicial.

V. En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se reestructura la Subdirección de Jurisprudencia del Poder Judicial del Estado de México, se le dota de personal y se fijan nuevas bases para su mejor operatividad mediante el uso estratégico de tecnologías de información.

SEGUNDO: Se fortalece su plantilla de personal, quedando integrada de la siguiente manera:

- Un Subdirector.
- Un Secretario de Primera Instancia o de Cuantía Menor en materia Penal o un Licenciado en Derecho.
- Un Secretario de Primera Instancia o de Cuantía Menor en materia Civil o un Licenciado en Derecho.

-1-



TERCERO: La Dirección de Tecnologías de Información creará un sistema informático automatizado, alineado al expediente electrónico y al sistema de gestión judicial penal (SIGEJUPE) versión 2, implementándose en el mes de octubre del dos mil dieciséis, consistente en una base de datos que enlazada en red con las diversas salas de la Institución, recibirá de éstas sus resoluciones (en versión pública), a fin de ser consultables desde los demás nodos conectados a la misma. Dicho sistema contará con la capacidad de generar índices automatizados, ordenados por materia, sala, región y número de toca, que faciliten su consulta desde una interfase accesible a las demás salas, la oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y la Subdirección de Jurisprudencia del Poder Judicial del Estado de México.

CUARTO: La Dirección de Tecnologías de Información desarrollará, así mismo, un sistema informático que facilite a las salas la creación de una versión pública de sus resoluciones, mediante la supresión de nombres, direcciones y demás datos considerados confidenciales de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y las disposiciones y lineamientos que el Consejo de la Judicatura establezcan.

QUINTO. Lo no previsto en este acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO. Por ser de interés general, publíquese este acuerdo en la Gaceta de Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial del Estado, y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"